FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA

AVISO DE CONVOCATORIA

El Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2, del Decreto 1082 de 2015, convoca a los interesados en participar en el siguiente proceso de:

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
NÚM. FDLC-SAMC-006-2026

1. OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS PARA FORTALECER LA CONVIVENCIA Y LA JUSTICIA LOCAL, MEDIANTE PROGRAMAS DE ABORDAJE DE CONFLICTIVIDAD ESCOLAR, RESOLUCIÓN INTEGRAL DE CONFLICTOS, FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y ACCIONES FORMATIVAS DIFERENCIALES PARA LA PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA".

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE
46171600	Equipos y suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad, vigilancia y detección	Equipo de vigilancia y detección
86101700	Servicios Educativos y de Formación	Formación Profesional	Servicios de capacitación vocacional no- científica
86111600	Servicios Educativos y de Formación	Sistemas Educativos Alternativos	Educación de Adultos
80101600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y ser-vicios administrativos	Servicio de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos
93141500	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios Comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales
94132000	Organizaciones y clubes	Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos	Asociaciones de defensa y promoción de los derechos huma-nos

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN: La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la selección abreviada de menor cuantía contemplada en el literal (b) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial.

3. LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS: El proyecto de pliego de condiciones, estudios previos y documentos anexos del presente proceso de selección podrán ser consultados en el Portal de Contratación Pública del SECOP II.

4. PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial se estima en la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($466.386.398) M/CTE** de la vigencia fiscal 2026, con cargo al proyecto 2649 - FORMANDO CANDELARIOS Y CANDELARIAS (rubro O230117459920242649) y 2425 La Candelaria camina hacia la convivencia ciudadana y la justicia local (rubro O230117459920242425), amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 764 del 15 de mayo de 2026.

BOGOTÁ

0017 FONDO DE DESARROLLO LOCAL LA CANDELARIA
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 764

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

LILIBETH ASTRID BARRIOS MASHUD

LILIBETH ASTRID BARRIOS MASHUD

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117459920242425	La Candelaria camina hacia la convivencia ciudadana y la justicia local	10 NO APLICA	1-100-I079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	138.273.668
O230117459920242649	Formando Candelarios y Candelarias	10 NO APLICA	1-100-I079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	328.610.000
			Total	**466.883.668**

Objeto:

PRESTAR SERVICIOS PARA FORTALECER LA CONVIVENCIA Y LA JUSTICIA LOCAL, MEDIANTE PROGRAMAS DE ABORDAJE DE CONFLICTIVIDAD ESCOLAR, RESOLUCIÓN INTEGRAL DE CONFLICTOS, FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y ACCIONES FORMATIVAS DIFERENCIALES PARA LA PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA.SIPSE 154873

Se expide a solicitud de ANGELICA MARIA ANGARITA SERRANO Cargo ALCALDE LOCAL, mediante oficio número 154873 de MAYO 15 DE 2026.

Bogotá D.C. MAYO 15 DE 2026

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION:

El plazo de ejecución del contrato es de **SEIS (06) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El lugar de ejecución es la ciudad de Bogotá D.C

6. ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO:

La Entidad Estatal debe determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el

presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

ACUERDO COMERCIAL		Vigente	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso superior al umbral del Acuerdo	Excepción aplicable al Proceso	Proceso cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	Perú					
	México					
Canadá		SI	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras					
	Guatemala					
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN		SI	SI	SI	NO	SI

Por lo anterior, el presente proceso de contratación se adelantará acorde con las obligaciones contenidas en los acuerdos comerciales antes citados y referidas al trato nacional, a la publicidad, a los documentos del proceso, así como el plazo mínimo para la presentación de ofertas.

7. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN:

En el presente proceso podrán participar los proveedores legalmente establecidos en Colombia, personas naturales ó jurídicas, individualmente o en Consorcio, Unión Temporal o en cualquier otra modalidad de asociación autorizada por la Ley, que se encuentren debidamente inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva, de acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios en el Sistema UNSPSC. Las condiciones específicas de habilitación se encuentran contenidas en los estudios previos y pliegos del proceso.

8. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS: La manifestación de interés debe realizarse mediante la plataforma SECOP II, dentro de los términos establecidos en el cronograma, por tanto, el proponente interesado debe seguir las instrucciones para proveedores de la guía rápida de manifestación de interés o la que haga sus veces, conforme los lineamientos de Colombia compra eficiente.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

9. CONDICIONES DE CAPACIDAD JURIDICA, FINANCIERA Y TECNICA: Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica de las propuestas, de conformidad con los documentos que se aporten con las ofertas y criterios establecidos en el pliego de condiciones.

Conforme lo establece el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta los criterios que permitan la escogencia de la oferta más favorable para la entidad. La justificación de estos factores de selección y requisitos habilitantes se ajusta a lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que la selección objetiva se fundamenta en la escogencia del ofrecimiento más favorable a la Entidad. El proponente deberá tener en cuenta el termino de traslado del informe de evaluación para realizar las respectivas subsanaciones conforme lo establece la Ley 1882 de 2018. En el presente proceso no hay lugar a precalificación.

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME: El Fondo de Desarrollo Local según el estudio del sector realizado y lo manifestado en el estudio previo, indica que la presente convocatoria es susceptible de limitarse a Mipymes, siempre y cuando se cumplan con las condiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

Por lo tanto, los proponentes podrán presentar los documentos requeridos en el Decreto 1082 de 2015, en los términos establecidos por la Entidad, para limitar el presente proceso a Mipymes, si así lo consideran.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Los determinados en el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y Ley 1150 de 2007, Decreto 399 de 2021.

12. VEEDURÍAS CIUDADANAS: De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, se convoca a todas las veedurías ciudadanas, para que realicen control social al presente proceso de selección.

13. FECHA LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: La establecida dentro del cronograma electrónico de la Plataforma del SECOP II.

14. CRONOGRAMA GENERAL DEL PROCESO: El Fondo de Desarrollo Local ha definido que el proceso de selección se llevará a cabo de acuerdo con el presente cronograma:

Descripción de la actuación	Fecha	Lugar
Publicación aviso convocatoria pública, estudios y documentos previos, proyecto pliego de condiciones	25 DE MAYO DE 2026	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	HASTA EL 01 DE JUNIO DE 2026	SECOP II
Presentación solicitud limitación MiPymes	HASTA EL 01 DE JUNIO DE 2026	SECOP II
Respuesta a las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	02 DE JUNIO DE 2026	SECOP II
Resolución de apertura y publicación pliego de condiciones definitivo	02 DE JUNIO DE 2026	SECOP II
Manifestación de Interés en Participar	DEL 03 DE JUNIO AL 05 DE JUNIO DE 2026	SECOP II
Publicación Lista de inscritos	09 DE JUNIO DE 2026	SECOP II
Sorteo	09 DE JUNIO DE 2026 3:00 PM (SI APLICA)	SECOP II
Presentación de Observaciones a los Pliego de Condiciones definitivos	HASTA EL 09 DE JUNIO DE 2026	SECOP II
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	10 DE JUNIO DE 2026	SECOP II
Fecha límite expedición de adendas.	10 DE JUNIO DE 2026	SECOP II
Fecha límite para presentación de Ofertas	12 DE JUNIO DE 2026 10:00 A.M.	SECOP II
Publicación Informe de Evaluación Preliminar	17 DE JUNIO DE 2026	SECOP II
Traslado o consulta del informe de evaluación y presentación de observaciones al mismo	18 AL 22 DE JUNIO DE 2026	SECOP II
Publicación de respuestas a observaciones e informe de evaluación definitivo	23 DE JUNIO DE 2026	SECOP II
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	24 DE JUNIO DE 2026	SECOP II
Firma del contrato	25 DE JUNIO DE 2026	De manera transaccional, a través de la plataforma SECOP II.

Entrega de garantías	26 DE JUNIO DE 2026	De manera transaccional, a través de la plataforma SECOP II.
Aprobación de garantías	30 DE JUNIO DE 2026	De manera transaccional, a través de la plataforma SECOP II.

15. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los documentos del proceso podrán ser consultados en la plataforma establecida por Colombia Compra Eficiente para esta modalidad, la cual corresponde a la plataforma electrónica SECOP II.

De igual manera la dirección de la entidad es la Carrera 5 No. 12c-40, Localidad de La Candelaria – Bogotá D.C.

Este aviso se publica en la página del SECOP II, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Angelica Angarita

ANGELICA MARIA ANGARITA SERRANO
Alcaldesa Local de La Candelaria

Proyectó: Juan S. Traslaviña S. -Abogado FDLC

Aprobó: Vivian L. Prieto T. - Contratista Especializada FDLC